

CONVENIO UABC - MUNICIPIO DE MEXICALI

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA REPRESENTADA POR EL RECTOR, DR. LUIS LLORENS BAEZ, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE MEXICALI REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO PEREZ TEJADA AGUILERA. -----

DECLARACIONES

DECLARA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA.

----- I.- Que es una institución educativa de nivel superior, creada mediante ley orgánica expedida por la II Legislatura Constitucional del Estado de Baja California en ejercicio de las facultades que le concede el artículo 27 fracciones I y XXX de la Constitución Política local, publicada en el periódico oficial de 28 de febrero de 1957. Sus fines son impartir educación superior, renovar el conocimiento mediante sus tareas de investigación, y difundir la cultura en todos los estratos de la comunidad. -

----- II.- Que para el logro de sus fines esenciales, por mandato de su propia Ley Orgánica está dotada de plena autonomía, atributo que le es consubstancial como institución encargada de cultivar el conocimiento y buscar el progreso de la sociedad mediante la formación de hombres y mujeres libres, capaces de alcanzar mejores niveles de vida. Este atributo no sólo le permite cultivar en libertad el conocimiento, sino además le impone el deber de apoyar el desarrollo de la comunidad que la sostiene. -

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large stylized signature on the left, a signature that appears to be 'JL' in the center, and initials 'FB' on the right.

- - - - III.- Que como institución autónoma cuyos fines trascienden al desarrollo de la sociedad, tiene conciencia de que su personal académico, sus autoridades y sus estudiantes, tienen la capacidad necesaria y están dispuestos a desarrollar tareas concretas para el beneficio de la vida comunitaria. -----

- - - - IV.- Que sin demérito de su autonomía y precisamente en ejercicio de ella, está dispuesta a apoyar las labores del Municipio de Mexicali, y coadyuvar en las tareas que en favor de la comunidad éste desempeña. - -

DECLARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI.

- - - - I.- Que es su propósito convenir con la Universidad Autónoma de Baja California con el objeto de mejorar diversos servicios que presta a la comunidad mexicalense, entre ellos los relacionados con la justicia municipal, y los que tienen por objeto atender en lo posible las necesidades de vivienda, bajo el entendido de que éstos últimos los ha venido prestando por conducto del Instituto para el Desarrollo Urbano de Mexicali. -----

- - - - II.- Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Baja California forma parte del mismo y que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política Mexicana está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, y por tanto cuenta con atribuciones suficientes para convenir con organismos que tiendan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes asentados en su ámbito territorial. -----

1
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECLARAN AMBAS PARTES.

---- I.- Que atentas a las necesidades de los habitantes del municipio han llegado a la conclusión de que es necesario unirse para mejorar los servicios públicos ya mencionados, por lo que siguiendo este principio concertan las siguientes . . . -----

CLAUSULAS

---- PRIMERA.- La Universidad se compromete a proporcionar al Municipio de Mexicali, por conducto de los integrantes del ayuntamiento respectivo, prestadores de servicio social de las facultades de Derecho y Arquitectura, así como de la Escuela de Ingeniería, para que presten dicho servicio en el sistema de justicia municipal los primeros, y en el Instituto de Desarrollo Urbano de Mexicali los últimos. -----

---- SEGUNDA.- Los pasantes de derecho apoyarán al público que comparece ante los jueces calificadores y proporcionarán asesoría jurídica gratuita. Los pasantes de arquitectura e ingeniería realizarán labores de apoyo al servicio público de vivienda, tales como levantamientos topográficos, deslindes catastrales, análisis de materiales, etc., dentro de los programas que lleva a cabo el instituto municipal ya mencionado. -----

---- TERCERA.- El municipio de Mexicali no pagará salario alguno a los prestadores de servicio social; no obstante, por respeto a lo dispuesto en el artículo 5° de la Constitución General de la República, y de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias procurará compensar a dichos prestadores mediante una retribución económica que constituya un aliciente para el mejor desempeño de sus actividades. -----

---- CUARTA.- En todo lo relacionado con este convenio las autoridades municipales se entenderán con el Departamento de Servicio Social de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, y con los directores de las unidades académicas que menciona este instrumento. -----

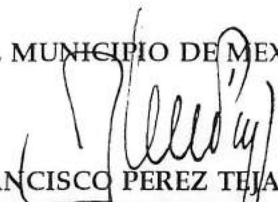
---- QUINTA.- Por parte del Municipio fungirá como coordinador del programa el secretario del ayuntamiento. -----

---- Leído este convenio por los representantes de cada una de las partes, expresaron su conformidad y lo firmaron en Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres. ---

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE BAJA CALIFORNIA



DR. LUIS LLORENS BAEZ
R E C T O R


POR EL MUNICIPIO DE MEXICALI



LIC. FRANCISCO PEREZ TEJADA A.
PRESIDENTE MUNICIPAL

TESTIGOS:


LIC. FRANCISCO GUTIERREZ ESPINOZA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO


ING. HUMBERTO BASTIDAS ARGOTE
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERIA


PROFR. CANDIDO ZATARAIN S.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


ARQ. ARNULFO CAMACHO H.
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA